

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6018
EDICION DE 18 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MIÉRCOLES, NOVIEMBRE 18 DE 1.959

CORREO

SALTA

Argentina

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Eto. 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 607568

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el BOLETIN OFICIAL regis-
trará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible, a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año ..	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Nº. 3385 del 1º 7|59.— Concede un subsidio a favor de la Comisión Vecinal de Rodeo Colorado, del Dpto. de Iruya 3460

DECRETOS:

M. de Econ. Nº	7431 del 16 7 59.— Adscribe al Hotel Termas Rosario de la Frontera al señor Antonio Rodríguez	3460
" " " "	7564 del 24 7 59.— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3460
" " " "	8179 del 25 8 59.— Concede a Administración General de Aguas un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden	3468
" " " "	8450 del 11 9 59.— Aprueba el proyecto, cálculo, plano y presupuesto de la obra Nº 604 "Red de Distribución y Línea de Transmisión Central Río Chuscha (Cafayate)"	3461
" " " "	8592 del 24 9 59.— Modifica la adjudicación de las parcelas a favor de los señores Jacinto Herrera y Santiago García	3461
" " " "	8806 del 8 10 59.— Liquidada partida a favor del Consejo General de Educación	3461
" " " "	9451 del 30 10 59.— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3461
" " " "	9532 del 30 10 59.— Deroga el Decreto Nº 8184 del cte. año y dispone Transferencia de partidas de Administración General de Aguas	3461 al 3462
" " " "	9629 del 12 11 59.— Acepta la renuncia presentada por el señor Agustín M. Porecio	3462
" " " "	9630 " " — Establece la fecha de la suspensión aplicada al señor Eduardo Antolín Arroyo	3462
" " " "	9631 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección General del Registro Civil	3462
" " " "	9632 " " — Dispone la transferencia de partida al Plan de Obras Públicas a tomarse de Rentas Generales	3462
" " " "	9633 " " — Revoca la adjudicación dispuesta a favor del señor Héctor R. Garnica	3462
" " " "	9634 " " — Declara autorizadas licencias por enfermedad con goce de sueldo de personal del nombrado	3462 al 3463
" " " "	9635 " " — Declara autorizadas las licencias por enfermedad de personal de la Dirección General de Rentas	3463
" " " "	9636 " " — Liquidada partida a favor de Secretaría General de la Gobernación	3463
" " " "	9637 " " — Liquidada partida a favor de Escribanía de Gobierno	3463
" " " "	9638 " " — Liquidada partida a favor de Fiscalía de Gobierno	3463
" " " "	9639 " " — Liquidada partida a favor de Inspección de Sociedades Anónimas	3463
" " " "	9640 " " — Liquidada partida a favor del Boletín Oficial	3463 al 3464
" " " "	9641 " " — Liquidada partida a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública ..	3464
" " " "	9642 " " — Liquidada partida a favor de Policía de la Provincia	3464
" " " "	9643 " " — Liquidada partida a favor de Policía de la Campaña	3464
" " " "	9644 " " — Liquidada partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	3464
" " " "	9645 " " — Liquidada partida a favor del Registro Civil	3464
" " " "	9646 " " — Liquidada partida a favor de la Escuela de Manualidades de Salta	3464
" " " "	9647 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Turismo y Cultura	3464
" " " "	9648 " " — Liquidada partida a favor de la Escuela Hipólito Irigoyen	3464
" " " "	9649 " " — Liquidada partida a favor de la Escuela Alejandro Aguado	3464 al 3465
" " " "	9650 " " — Liquidada partida a favor de la Escuela de Bellas Artes	3465
" " " "	9651 " " — Liquidada partida a favor de la Escuela de Ciencias Económicas	3465
" " " "	9652 " " — Liquidada partida a favor de la Biblioteca Provincial "Victorino de la Plaza"	3465
" " " "	9653 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica	3465
" " " "	9654 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Archivo de la Provincia	3465
" " " "	9655 " " — Liquidada partida a favor del Museo Colonial de Bellas Artes	3465
" " " "	9656 " " — Liquidada partida a favor del Tribunal de Locaciones	3465
" " " "	9657 " " — Liquidada partida a favor del Hotel Termas Rosario de la Frontera	3465
" " " "	9658 " " — Liquidada partida a favor de la Junta de Defensa Antiaerea Pasiva	3465 al 3466
" " " "	9659 " " — Liquidada partida a favor de la Escuela de Aviación Civil	3466
" " " "	9660 " " — Liquidada partida a favor del nombrado	3466
" " " "	9661 " " — Liquidada partida a favor de Contaduría General	3466
" " " "	9662 " " — Liquidada partida a favor de Dirección General de Rentas	3466
" " " "	9663 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección General de Inbuebles	3466
" " " "	9664 " " — Liquidada partida a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal	3466
" " " "	9665 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas	
" " " "	9666 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	3466
" " " "	9667 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Precios y Abastecimiento	3466 al 3467
" " " "	9668 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Minería	3467
" " " "	9669 " " — Liquidada partida a favor del Organismo Interprovincial del Agua	3467

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4899 — Solicitado por Agustín Pérez Alcina en representación Leicar S. A. — Expte. Nº 3.188—L	3467
Nº 4898 — Solicitado por María Marta L. de Pérez Alcina — Expte. Nº 2.948—L	3467
Nº 4850 — Solicitado por Fortunato Zappa - Exp. Nº 3084-Z	3467
Nº 4862 — Solicitado por Jacinto Torrico y Leopoldo Avalos — Expte. Nº 3043—T.	3467 al 3468
Nº 4836 — Solicitado por Eliseo Barberá Zigarán — Expediente Nº 2743—B.	3468
Nº 4835 — Solicitado por Olga Nelly Barberá Zigarán — Expediente Nº 2742—B.	3468
Nº 4834 — Solicitado por Palma E. Ciampaoli de Mendoza Expte. Nº 3165—G.	3468

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4854 — Instituto Nacional de Salud-Mental — Lic. Páb. Nº 4/60	3468
--	------

LICITACION PRIVADA:

Nº 4891 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Lic. Privada Nº 1.189	3468
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4879 — s. por José Gomez Martínez	3468
Nº 4878 — s. / por Julio Pizzetti	3468 al 3469
Nº 4833 — s. por Vicente Miguel Asencio, Roberto Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi	3469
Nº 4827 — s. por José Javier Cornejo Solá y Mario Villar Baldomero	3469

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 4844 — Banco de Préstamos y A. Social	3469
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 4897 — De doña Juana Zurberti de Rizzotti	3469
Nº 4893 — De don Luis Zannier	3469
Nº 4887 — de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3469
Nº 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	3469
Nº 4864 — De don Avelino Araújo	3469
Nº 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3469
Nº 4852 — De don Ramón Posadas	3469
Nº 4851 — De don Pascual Coronel	3469
Nº 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio	3469
Nº 4837 — De doña Prima Oyerson	3469
Nº 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugaray, Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3469
Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3469
Nº 4820 — De don Julio Farfán	3469
Nº 4819 — De don Tiburcio González	3469
Nº 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio	3469
Nº 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua	3469
Nº 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales	3469
Nº 4788 — De don Enrique Giliberti	3469
Nº 4785 — De doña Rosa Mamaní de Pavichevic y de don Milán Pavichevic	3469
Nº 4783 — De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias	3469
Nº 4779 — De doña Carmen Soria de Lamas	3469
Nº 4778 — De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán	3469
Nº 4777 — De don Rossi Rafael Antonio Salvador	3469 al 3470
Nº 4766 — De doña Raquel Rosa Guerrero de Hurego	3470
Nº 4761 — De doña Ana Susana Roth de Zartmann	3470
Nº 4743 — De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo	3470
Nº 4732 — De don Rafael Sajama y de doña María Maidana de Sajama	3470
Nº 4731 — De doña Pilar Serafina Mendoza	3470
Nº 4717 — De don Ramón Romero	3470
Nº 4724 — De don Jacobo Aguirre	3470
Nº 4721 — De don José Ruiz Molina	3470
Nº 4713 — De don Pedro Vega	3470
Nº 4712 — De don Antonio Guanteo	3470
Nº 4707 — De don Alfonso Monasterio	3470
Nº 4697 — De don Nicolás Las Heras	3470
Nº 4690 — De doña Justina Aramayo	3470
Nº 4686 — De doña Francisca Mirón de Torrente	3470
Nº 4680 — De doña Catalina Vignola de Martínez	3470
Nº 4677 — De don Diego Ferrí Morillas	3470
Nº 4658 — De don Jacinto Ramírez	3470
Nº 4653 — De doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juárez de Abraham	3470
Nº 4645 — De don Hipólito Olivera	3470 al 3471

REMATES JUDICIALES:

Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	3471
Nº 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—juicio: Zavaleta Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María	3471
Nº 4886 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Antonio Mena vs. Oscar Justiniano Lopez	3471
Nº 4874 — Por Aristóbulo Carral—juicio: Sanchez Juan vs. Esper Miguel	3471
Nº 4875 — Por Aristóbulo Carral Juicio:— Olivetti Arg. S. A. C. I. vs. Amalia Siles de Ruiz	3471
Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos	3471
Nº 4869 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Giménez Antonio	3471
Nº 4867 — Por Martín Leguizafón — Juicio: Demetrio J. Herrera vs. Pedro P. Burgos	3471
Nº 4860 — Por Jcsé Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia	3471 al 3472
Nº 4859 — Por Carlos R. Avellaneda — juicio: Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia de Salta vs. Del-fin Clemente Perez	3472
Nº 4798 — Por Julio César Herrera - juicio: Filgueira Rizzo y Cia vs. Saravia Guillermo	3472
Nº 4780 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López	3472
Nº 4730 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	3472
Nº 4674 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Rey María Amalia Rosas de vs. Alíx y Cía. S. R. L.	3472
Nº 4669 — Por Carlos Veruzco — Juicio: Mazzconne y De Tommasso S. R. L. vs. Carmelo Magnano	3472
Nº 4648 — Por Julio César Herrera — Juicio: Lamas Migan Pedro vs. José N. Carrizo	3472

PAGINAS

CITACION A JUICIO:

Nº 4807 — Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto	3472
Nº 4786 — Deanquin Angélica Peñalba de vs. Deanquin Juan Manuel	3474
Nº 4768 — Pereyra Laura c/ María Guzmán de Vaca	3472

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4892 — Crédito Familiar S. R. L. vs. Juan C. Paliza, Miguel A. Quiroga y Alfredo Gil	3472
Nº 4884 — Banco Provincial de Salta vs. Agustín Pascual Urquiza	3472 al 3473
Nº 4882 — Saicha José Domingo vs. Corimayo Martín	

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca"	3473
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 4895 — Muñoz, Campo y Nazra S. R. L.	
--	--

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 5900 — José Mellado transfiere a Carlos Hadad	3473 al 3474
Nº 5894 — José Rodríguez Bautista transfiere a Anuar Sadi	3474

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 4856 — San Bernardo Inmob. Financ. Comer. Indus. Soc. Anón., para el día 2 de diciembre de 1.959	3474
---	------

FE DE ERRATAS: De los decretos Nos: 8263 y 8935

3486

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3472
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3474

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3385

POR CUANTO:
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
 CIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m.n.), por una sola vez a favor de la Comisión Vecinal de Rodeo Colorado, del departamento de Iruya, a los efectos de que con dicha suma encare la construcción de un local para su biblioteca popular, terminación de la capilla y de la sala de primeros auxilios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales, con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Nº LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, julio 1º de 1959.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 7431.—E.

Salta, 16 de julio de 1959.

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Adscribese al HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA, al actual Encargado de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta, don Antonio Rodríguez, L. E. Nº 3.926.171, Clase 1910, para que se desempeñe en la administración de dicho establecimiento en el carácter de Sub Administrador.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refundado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7564.—E.

Salta, 24 de julio de 1959.

Expediente Nº 1685|1959.

VISTO este expediente por el que se tramita la adquisición de un inmueble en la localidad de Iruya para la habilitación de un Centro Sanitario en la misma; y
CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se dictó el decreto 7540|59, cuya copia corre a fs. 23|24 de estas actuaciones en donde se aprueba el convenio suscripto por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en representación del Gobierno de la Provincia, con el oferente de

dicho inmueble señor José Belmonte García, cuyo boleto de compra venta debidamente suscripto corre a fs. 19;

que el precio estipulado en el mismo de \$ 80.000.— resulta conveniente, en virtud de que en el Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1958|1959, se contempla una partida de \$ 600.000 m.n. para la construcción de un local para dicho fin, y que en los actuales momentos resulta inasequible.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la necesidad perentoria que la localidad de Iruya cuenta con un Centro Sanitario, con un local que reúna las condiciones que la sanidad moderna exige en beneficio de la salud de su población,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 80.000.— m.n. (OCHENTA MIL PESOS M|NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para los fines expresados precedentemente y con imputación al tulo B, Rubro Funcional I, Parcial 25, del Plan Anexo II, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial - Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8179.—E.

Salta, 25 de agosto de 1959.

VISTO este expediente relacionado con el informe presentado por Contaduría de Administración General de Aguas de Salta sobre el monto que se adeuda a la Empresa Mazzotta y Cadú A. S. L. contratista de la obra; Nº

148 CENTRAL DIESEL ELECTRICA SALTA; y
CONSIDERANDO:

Que dicha deuda asciende a la suma de \$ 1.836.772,30, cuyo pago no se efectuó por cuanto no se ha recibido de Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación los fondos necesarios, encontrándose según expediente N° 66-CDS-53 (Expediente de ENDEB) dicho pago en gestión;

Que en cambio la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S.R.L. ha dado término a la obra en los primeros meses del año 1958, sin que hasta la fecha se le haya hecho efectivo el saldo que se le adeuda, según lo informado por Administración General de Aguas de Salta, y cuyo detalle es el siguiente

Res. H.	O.	Consejo Pago	Cert. N°	Importe
409	57	539	57 12 de Obra	\$ 351.944.17
613	57	912	57 13 de Obra	\$ 326.397.44
297	57	385	57 Final	\$ 174.819.24
483	57	660	57 3 Dif. Jornales	\$ 151.879.17
567	57	851	57 5 Dif. Jornales	\$ 126.362.78
109	57	1570	57 1 Dif. Jornales	\$ 207.292.17
297	59	383	59 Final	\$ 96.293.97
297	59	386	59 Final Adicionales	\$ 135.429.86
297	59	387	59 Unico complement.	\$ 266.353.29
				\$ 1.836.772.30

Que la obra "N° 148 CENTRAL DIESEL ELECTRICA SALTA" le fue adjudicada por el Gobierno de la Provincia, según decreto N° 14524 del 23/5/55 a la Empresa Mazzotta y Cadú S.R.L. sin estipularse que los pagos se harían cuando se recibieran los fondos de la Nación —Dirección de Agua y Energía— sino a medida que el contratista fuera certificando la obra en cuestión;

Que en esta situación, el Gobierno de la Provincia, a fin de darle una solución inmediata a este problema que afecta los intereses de la Empresa Contratista de referencia, debe disponer de un expediente ágil y efectivo;

Que a los efectos de habilitar a la repartición mencionada con los fondos necesarios para afrontar este compromiso, habrá de adelantarse de las participaciones que le corresponden por el presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA un anticipo de \$ 1.836.772,30 (UN MILLON OCHO CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 30/100 M[N.]) de las participaciones impositivas que le corresponden a fin de que pueda atender el pago de los certificados cuyo detalle se formula en los considerandos del presente decreto por concepto de la obra N° 148 "Central Diesel Eléctrica Salta" realizada por la empresa Mazzotta y Cadú S.R.L.

Art. 2° — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le corresponden a la Administración General de Aguas de Salta, por porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 1.836.772,30 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 30/100 M[N.]).

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y

MUNICIPALIDADES - CUENTAS CORRIENTES - ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8450.—

Salta, setiembre 11 de 1959.

VISTO las Resoluciones Nros. 914 y 957, dadas por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, relacionadas con la obra N° 604 "Red de Distribución Cafayate y Línea de Transmisión Central Río Chuscha-Cafayate"; y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones antes citadas se ha tratado el proyecto, cálculo y presupuesto correspondiente a la obra N° 604 "Red de Distribución Cafayate y Línea de Transmisión Central Río Chuscha-Cafayate", que asciende a la suma de \$ 14.443.723,13 m/n. incluidos gastos de imprevistos e inspección y trabajos complementarios de la obra Sala de Máquinas —Parte Civil— de la Usina del río Chuscha;

Que como surge de la memoria descriptiva, el proyecto presentado se ajusta a las prescripciones técnicas y a las necesidades actuales y futuras de la zona, teniendo en cuenta las posibilidades de su crecimiento y desarrollo;

Que con esta obra se completarían los trabajos que se realizan para dotar a esa localidad de la energía eléctrica necesaria, cumpliéndose así una función específica en la realización y construcción de usinas hidroeléctricas, conforme a los propósitos enunciados en la Ley N° 775/57, modificada por el Decreto Ley N° 433/57;

Por ello y conforme a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas en su sesión de fecha 10 del corriente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el proyecto, cálculo, plano y presupuesto de la obra N° 604 "Red de Distribución y Línea de Transmisión Central Río Chuscha (Cafayate), que asciende a la suma de \$ 14.443.723,13 m/n. (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 13/100 M[N.]) incluido gastos del 10% de imprevistos y 5% de inspección.

Art. 2° — La obra a que se refiere el presente Decreto deberá realizarse mediante el procedimiento de la licitación pública.

Art. 3° — Déjase establecido que en el transcurso del presente ejercicio, solamente se certificará e imputará hasta la suma de pesos 4.259.640,47 m/n. (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 47/100 M[N.]), al Anexo H, Inciso IV, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 23, del Plan de Obras Públicas financiado con Fondos Propios (PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8592.—E.

Salta, 24 de setiembre de 1959.

Expediente N° 3242/1959.

VISTO la modificación solicitada por la Dirección General de Inmuebles al Decreto N° 12953 de fecha 14/2/58; en razón de haberse erróneamente consignado las parcelas adjudicadas a los señores Jacinto Humano y Santiago García;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Modifícase el Decreto N° 12953 de fecha 14/2/53, dejando establecido que la adjudicación de parcelas dispuesta por el mismo a favor de los señores Jacinto Herrera y Santiago García, deban ser en la siguiente

forma: para el primero de los nombrados la parcial 13 manzana 25 Sección B Catastro N° 2765, y para el segundo la parcela 17 Catastro N° 792 de la misma manzana, ambos de la ciudad de General Güemes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

CHERICOTTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8306.—E.

Salta, 8 de octubre de 1959.

Expediente N° 3570/1959.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por Ley N° 3374/59, a fin de poder atender el funcionamiento de los comedores escolares;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de pesos 4.000.000.— (CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), importe que se liquidará mediante libramientos parciales a

medida que las necesidades del tesoro lo permitan, en concepto de anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el año en curso, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CUENTAS CORRIENTES - CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9451.—E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3983/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita la liquidación de la suma de 159,71 m/n. correspondiente a la retroactividad por el año 1956 del empleado de la cita-

da repartición, don Félix R. Maldonado que se encontraba afectado a la obra "Construcción Matajero Joaquín V. González";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 159,71 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 71/100 MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo el importe a su beneficiario don FELIX R. MALDONADO, por el concepto expresado anteriormente y con imputación a la

cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO SUECOS Y VARIOS DEVUELTOS

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9532.—E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 2600|1959.

VISTO este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, solicita transferencia de partida dentro del Plan de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 317|58, dictada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades del Tribunal de Cuentas conferida por Decreto Nº 278 de fecha 20|5|58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 8184 de fecha 25 de agosto p.p.d.

Art. 2º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto del Plan de Obras Públicas de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, del Ejercicio 1958|1959.

Anexo H, Inciso IV, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 3, "Desagües pluviales y de riego en Metán, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, El Galpón y Capital"

m\$N. 300.000.—

para reforzar el Anexo H, Inciso IV, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 2, "Construcción defensas, encauzamientos en toda la Provincia"

m\$N. 300.000.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9629.—E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 4659|1959.

VISTO la renuncia presentada y lo informado por la Intervención de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al día 2 de noviembre en curso, la renuncia presentada por el señor AGUSTIN M. PORCELO, al cargo de Encargado de Destacamento Forestal de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9630.—E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 3384|1959.

VISTO que por decreto Nº 8634 del 25 de setiembre último se aplica una suspensión de 30 días al Oficial 6º de Contaduría General don Eduardo Antolín Arroyo; y atento a que

la citada repartición solicita su ampliación en cuanto al período de aplicación y sus alcances; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Establécese que la suspensión aplicada por decreto Nº 8634|59 lo es a partir del día 2 de setiembre de 1959 y sin prestación de servicios.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9631 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 3704|1959.

VISTO la Ley Nº 3441 por la que se destina a invertir hasta la suma de \$ 50.000.- m/n (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) para dar amplia información a la Ley Nº 3224, mediante publicidad radial, periódica, rural, y por cualquier otro medio de difusión que sea conveniente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Incorpórase la Ley Nº 3441|59 dentro del Anexo D— Inciso IV— Item II— "Otros Gastos" Dirección General del Registro Civil, del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1958|59, por la suma de \$ 50.000 (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General págase por su Tesorería General a favor de la Dirección General del Registro Civil, con cargo de oportuna rendición de cuenta a los fines indicados precedentemente, la suma de \$ 50.000.- m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) con imputación al Anexo D, Inciso IV-, Item II— "Otros Gastos"— Orden de Disposición de Fondos Nº 14.

Art. 3º. — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta en artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 14 queda ampliada en la suma de \$ 50.000.- m/n (Cincuenta Mil Pesos Nacional).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9632 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Visto la necesidad de incrementar los fondos destinados al plan de Obras Públicas a fin de posibilitar el pago de jornales y obras inversiones de imprescindible necesidad; y

CONSIDERANDO:

Que ello es factible mediante la transferencia de fondos a tomarse de rentas generales, con cargo de oportuno reintegro una vez que el Gobierno Nacional remese fondos al efecto; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la transferencia de cinco Millones de Pesos (\$ 5.000.000.-) Moneda Nacional)) al Plan de Obras Públicas, a tomarse de Rentas Generales con cargo de oportuno reintegro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9633 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 3840|59.

Visto este expediente por el que la señorita María Esther Lizondo solicita la adjudicación de la parcela 9, manzana 68 b, Sección G-, Catastro Nº 30.232 del Departamento Capital, para ser destinada a la construcción de su vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la tramitación de este expediente se establece que el mencionado lote fué adjudicado al señor Héctor R. Garnica por decreto Nº 12.936 de fecha 10|1|55 y que el mismo no ha dado cumplimiento a algunos de los requisitos esenciales como ser el pago regular de las cuotas del precio del predio, y la edificación en el lapso estipulado, desprermiéndose de ello el abandono y el desinterés en retener para sí la propiedad aludida, encontrándose con ello incurso en el cumplimiento de las disposiciones del decreto Nº 10.041|1954;

Que la presentante ha dado cumplimiento a los requisitos establecido por la Ley Nº 1338, que faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económico limitados;

Por ello y atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y oído del Señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Revócese la adjudicación dispuesta por decreto Nº 12.936 de fecha 10|1|55 a favor del señor Héctor R. Garnica, de la parcela 9, manzana 68 b-, Sección G-, Catastro Nº 30.232 del Departamento Capital.

Art. 2º. — Prométese en venta a la Señorita María Esther Lizondo, con destino a la construcción de su vivienda y sujetas a disposiciones del decreto Nº 4681|56 y sus modificaciones posteriores, la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 383,05 m2. al precio de \$ 7.761.- m/n. (Siete Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Tóme conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a la Escribanía de Gobierno a los fines correspondientes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9634 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expedientes Nros. 4038|59; 4039|59; 4041|59; 4042|59 y 4044|59

Visto las solicitudes de licencias por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad que con goce de sueldo y por los términos y fecha que a continuación se detallan ha tenido el siguiente personal;

DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO:

Carmen Rosa Acuña, tres (3) días a partir del 16/9/1959.

Martha Susana Fernández, tres (3) días, a partir del 16/9/1959.

DIRECCION DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO:

Andrés Benavidez, diez (10) días, a partir del 18/9/1959.

Carlos Francisco Prieto, cuatro (4) días, a partir del 22/9/1959.

Enrique Ibañez, trece (13) días, a partir del 17/9/1959.

DIRECCION DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS:

Nilda Beatriz Avila, tres (3) días, a partir del 16/9/1959.

Nilda Beatriz Avila, siete (7) días, a partir del 21/9/1959.

Juán Martín Alavila, cuatro (4) días, a partir del 21/9/1959.

María E. Lezcano, tres (3) días, a partir del 21/9/1959.

María R. de Farfán, dos (2) días, a partir del 21/9/1959.

Josefa M. de Vilardel, dos (2) días, a partir del 17/9/1959.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

Lawanda D. de Fernández, tres (3) días, a partir del 29/9/1959.

María El de Pérez, cuatro (4) días, a partir del 21/8/1959.

Isabel Wayar, un (1) día, a partir del 23/9/1959

María Lourdez Zelaya, diez (10) días, a partir del 4/9/1959.

María Josefa Mostajo, seis (6) días, a partir del 21/9/1959.

Otilia R. de Moya, tres (3) días, a partir del 22/9/1959.

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES:

Julia E. R. Bernabé, tres (3) días, a partir del 16/9/1959.

Nilda F. Barrionuevo, tres (3) días, a partir del 16/9/1959.

Atilio A. Costilla, un (1) día, a partir del 9/9/1959.

Atilio L. Costilla, cinco (5) días, a partir del 16/9/1959.

Blanca Padilla, dos (2) días, a partir del 11/9/1959.

Rosa A. Teysser, un (1) día, a partir del 16/9/1959.

Néstor Darío Villoldo, dos (2) días, a partir del 3/9/1959.

María E. A. de Zamora, seis (6) días, a partir del 17/9/1959.

María I. Q. de Aguirre, dos (2) días, a partir del 10/9/1959.

Rosa H. D. G. de Vera Alvarado, un (1) día a partir del 18/9/1959.

Hilda B. R. de Robín, un (1) día, 18/9/1959.

De conformidad a los artículos 14º, 15º y 2º del Decreto Ley 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9635 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.
Expediente N° 4043/1959.

Visto las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad que con goce de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan ha tenido el siguiente personal de la Dirección General de Rentas:

Electra P. de Aguila, cinco (5) días, a partir del 7/9/1959.

Rene A. Cardón, dos (2) días, a partir del 10/9/1959.

Blanca P. de González, tres (3) días a partir del 16/9/1959.

Néstor Herrera, dos (2) días, a partir del 9/8/1959.

Ana María Lira, ocho (8) días, a partir del 4/9/1959.

Valentina Maldonado, tres (3) días, a partir del 3/9/1959.

Mario Martínez, tres (3) días, a partir del 21/9/1959.

Pedro Guleb Raed, tres (3) días, a partir del 8/9/1959.

Pedro Guleb Raed, tres (3) días, a partir del 11/9/1959.

Irma Riviriego, dos (2) días, a partir del 7/9/1959.

Irma Riviriego, tres (3) días, a partir del 9/9/1959.

Matilde del Carmen Rodas, un (1) día, a partir del 17/9/1959.

Raúl Soloaga Putó, cuatro (4) días, a partir del 18/9/1959.

Antolín Vargas, tres (3) días, a partir del 2/9/1959.

Georgina Saravia, cinco (5) días, a partir del 31/8/1959.

Irma Lico de Gibre, tres (3) días, a partir del 16/9/1959.

De conformidad a los artículos 14, 15 y 2º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9636 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.
Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Secretaría General de la Gobernación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.- (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954; con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954-, Secretaría General de la Gobernación Ejercicio año 1959/1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9637 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.
Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de Escribanía de Gobierno,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Escribanía de Gobierno con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.- (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar

Fondos Caja Chica Decreto, N° 8450/1954- Escribanía de Gobierno Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9638 —E.

Salta, noviembre de 1959.
Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de Fiscalía de Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.- (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar, Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954- Fiscalía de Gobierno Ejercicio 1959/1960".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9639 —E.

Salta, noviembre 12 de 1959.
Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.- m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954- Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9640 —E.

Salta, noviembre 12 de 1959.
Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones del Boletín Oficial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.- m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954- Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9641 —E.

Salta, noviembre 12 de 1959.
Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones del Boletín Oficial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Boletín Oficial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.- m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Na-

cional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica- Decreto N° 8450/1954 Boletín Oficial Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9641 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 70.000.- m/n. (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954- Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública" Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9642 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de Fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Policía de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Policía de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.- m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica- Decreto N° 8450/1954- Policía de la Provincia Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9643 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Policía de la Campaña;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General

a favor de la Policía de la Campaña, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1000.000.- m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954 Policía de la Campaña Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9644 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Cárcel Penitenciaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.- m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica- Decreto N° 8450/1954, Cárcel Penitenciaria, Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9645 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de Fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones del Registro Civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Registro Civil, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 15.000.- m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta; "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954, Registro Civil Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9646 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de Fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Escuela de Manualidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría Gral liquidese por su Tesorería Gral. a favor de la Escuela de Manualidades, con cargo de

oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 100.000.- m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), para inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica- Decreto N° 8450/1954- Escuela de Manualidades Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9647 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de Fondos Para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Dirección de Turismo y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Turismo y Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.000.- m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954. Dirección de Turismo y Cultura Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9648 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Escuela "Hipólito Irigoyen";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Escuela Hipólito Irigoyen con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.- m/n (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954-, Escuela Hipólito Irigoyen Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9649 —E.

Salta, 12 de octubre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Escuela Alejandro Aguado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Escuela Alejandro Aguado.

con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.- m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica— Decreto N° 8450/1954— Escuela Alejandro Aguado Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9650 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Escuela de Bellas Artes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Escuela de Bellas Artes, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000.- m/n. Quince Mil Pesos Moneda Nacional, para inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto N° 8450/1954 Escuela de Bellas Artes Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9651 —E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Escuela de Ciencias Económicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Escuela de Ciencias Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.- m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Fondos Casa Chica Decreto N° 8450/1954— Escuela de Ciencias Económicas Ejercicios 1959/1960".

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9652 —E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Biblioteca Provincial Victorino de la Plaza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería Ge-

neral a favor de la Biblioteca Provincial "Victorino de la Plaza", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.- m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica —Decreto N° 8450/1954 —Biblioteca Provincial "Victorino de la Plaza" —Ejercicio 1959/1960".

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9653 —E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— m/n (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica —Decreto N° 8450/1954— Dirección Provincial de Aeronáutica— Ejercicio 1959/1960".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9654 —E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Dirección de Archivo de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Archivo de la Provincia, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica— Decreto N° 8450/1954 —Dirección de Archivo de la Provincia— Ejercicio 1959/1960".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9655 —E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones del Museo Colonial de Bellas Artes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General

a favor del Museo Colonial de Bellas Artes, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar— Fondos Caja Chica —Decreto N° 8450/1954— Museo Colonial de Bellas Artes— Ejercicio 1959/1960".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9656 —E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones del Tribunal de Locaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Tribunal de Locaciones, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica— Decreto N° 8450/1954— Tribunal de Locaciones— Ejercicio 1959/1960".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9657 —E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones del Hotel Termas de Rosario de la Frontera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica— Decreto N° 8450/1954— Hotel Termas de Rosario de la Frontera— Ejercicio 1959/1960".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9658 —E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería Ge-

neral a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar—Fondos Caja Chica—Decreto N° 8450/1954—Junta de Defensa Antiaérea Pasiva—Ejercicio 1959/1960".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 9659—E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Escuela Provincial de Aviación Civil; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría Gral. liquidese por su Tesorería Gral a favor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión

en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar—Fondos Caja Chica—Decreto N° 8450/1954—Escuela Provincial de Aviación Civil—Ejercicio 1959/1960".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 9660—E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4090/1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría Gral. liquidese por su Tesorería Gral a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), para

su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar—Fondos Caja Chica—Decreto N° 8450/1954—Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas—Ejercicio 1959/1960".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 9661—E.—

—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—

Expediente N° 4090/1959.

—Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para su Caja Chica a fin de atender erogaciones co-

respondientes al Ejercicio 1.959—1.960;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8.450—1.954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar—Fondos Caja Chica Decreto N° 8.450/54 Contaduría General de la Provincia Ejercicio 1.959—1.960".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

DECRETO N° 9.662—E.—

—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—

—Expediente N° 4.090—1.959.—

—Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Dirección General de Rentas; —Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000.— (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8.450—1.954, con imputación a la cuenta: "Valores a regularizar—Fondos Caja Chica — Decreto N° 8.450—1.954 — Dirección General de Rentas — Ejercicio 1.959 — 1.960".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 9.663—E.—

—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—

—Expediente N° 4.090—1.959.—

—Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Dirección General de Inmuebles; —Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para su

inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8.450—1.954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8.450—1.954 — Dirección General de Inmuebles — Ejercicio 1.959—1.960".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 9.664—E.—

—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—

—Expediente N° 4.090—1.959.—

—Visto que Contaduría General de la Provin-

cia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por el Decreto N° 8.450—1.954, con imputación a la cuenta: "Valores a regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8.450—1.954 — Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal — Ejercicio 1.959 — 1.960.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 9.665.—

—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—

—Expediente N° 4.090—1.959.—

—Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas; —Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000.— (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), Para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8.450—1.954 con imputación a la cuenta: "Valores a regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8.450—1954 — Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas — Ejercicio 1.959 — 1.960.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 9.666—E.—

—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—

—Expediente N° 4.090—1.959.—

—Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; —Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8.450—1.954, con imputación a la cuenta: "Valores a regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8.450 — 1.954 — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario — Ejercicio 1.959—1.960.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 9.667—E.—
—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—
—Expediente N° 4.090—1.959.—

—Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Dirección de Precios y Abastecimiento;
—Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

—Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General a favor de la Dirección de Precios y Abastecimiento, con cargo de portuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8.450—1.954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8.450—1.954 — Dirección de Precios y Abastecimiento — Ejercicio 1.959—1.960.—"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PIRETTI

ES copia:
Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9.668—E.—
—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—
—Expediente N° 4.090—1.959.—

—Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica, a fin de atender erogaciones de la Dirección Provincial de Minería;
—Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

—Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de Minería con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8.450—1.954 con imputación a la cuenta "Valores a regularizar — Fondos Caja Chica Decreto N° 8.450—1.954 — Dirección Provincial de Minería — Ejercicio 1.959—1.960.—"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PIRETTI

ES copia:
Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9.669—E.—
—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—
—Expediente N° 4.090—1.959.—

—Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de fondos para Caja Chica a fin de atender erogaciones del Organismo Interprovincial del Agua;
—Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

—Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Organismo Interprovincial del Agua, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto N° 8.450—1.954, con imputación a la cuenta:

"Valose a regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8.450—1.954 — Organismo Interprovincial del Agua Ejercicio 1.959—60.—"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PIRETTI

Es copia:
Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 4899 SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS; UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "GRAL. GÜEMES" PRESENTADA POR EL DOCTOR AGUSTIN PEREZ ALCINA EN REPRESENTACION LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE N° 3188-L EL DIA VEINTE Y DOS DE JULIO DE 1959

HORAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes y Anta denominado El Alizar, y se mide 500 mts. al Oeste, y desde allí 24.000 mts. al Sud y 4.000 mts. al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 5.000 metros al Sud, 4.000 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 13 de 1.959.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.
e) 18 — 11 — al 1° — 12 — 59. —

N° 4898 — Solicitud de permiso para explotación o cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de General Güemes; presentada por la Sra. María Marta L. de Pérez Alsina, en expediente N° 2948—L, el día trece de Octubre de 1958, horas nueve y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para su ubicación se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta, denominado el Alizar, y se mide 5.500 metros al Este y 12.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto de partida. Desde este punto, se mide 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud y 5.000 metros al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.— El día diez y seis de Abril de 1959, horas doce, se presenta una rectificación de la ubicación anterior de fs. 7 en la siguiente forma: Desde el punto de partida se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, y luego 5.000 metros al Oeste, y según la ubicación dada por el Dto. Topográfico, la zona solicitada queda inscripta de la siguiente forma: Resultando superpuesta en 1.000 hectáreas aproximadamente, al cateo tramitado en expte. n° 2726—D—58, quedando una superficie libre de 1.000 hectáreas aproximadamente que está dividida en dos fracciones, una al Norte de 575 hectáreas y otra

al Sud de 425 hectáreas aproximadamente; además se encuentra fuera de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 13 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 18-11 al 1°-12-59.

N° 4862 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por los señores Jacinto Torrico y Leopoldo Avalos; cedidos los derechos de este último nombrado, a don Manuel Eugenio Burgos; en expediente N° 3043—T, el día trece de enero de 1959, horas diez y diez minutos.

La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como P. R. y P. P. la cumbre del Cerro Los Colorados y se miden 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, y por último 3.000 metros al Este, para llegar al F. R. y P. P. para cerrar así la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.— Hago saber que el P. R. P. P. C° Colorado se encuentra aproximadamente a 10.000 metros Az. 63° del C° Samenta, punto este que figura en el plano minero.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está situada dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 10 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 13 al 26/11/59

N° 4850 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cobre, mina denominada "San José de Chafí", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zepa en expediente número 3084—Z, el día treinta y uno de marzo de 1959, a horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la casa de Quintín Barboza ubicada en la confluencia de los arroyos Chafí y Corral Blanco; se medirán al norte 3 kms. hasta llegar al lugar denominado Puerta de Minas, desde este punto a los 300 metros al Este se encontraron las muestras de mineral de cobre adjuntas.— El punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 kilómetros no se encuentran registradas otras minas por lo que se trata del descubrimiento de "Nuevo Mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, junio 3 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 10.273.— Luis Chagra,

Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 20 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10, 20-11 y 1º-12-59.

Nº 4836 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el señor Eliseo Barberá Zigarán, en expediente número 2743—B, el día siete de Abril de 1959, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se miden 250 metros Az. 290º 30' para llegar al punto de partida, desde el que se miden 5.000 metros Az. 290º 30', 4.000 metros Az. 20º 30', 5.000 metros Az. 110º 30' y por último 4.000 metros Az. 200º 30' para cerrar así la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Rosa" (Expte. 62.052—B—55). A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 6 al 20-11-59.

Nº 4835 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por la señorita Olga Nelly Barberá Zigarán, en expediente número 2742—B, el día siete de Abril de 1958, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que es el punto de partida, la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se miden 1.000 metros Az. 110º 30', 4.000 metros Az. 200º 30', 5.000 metros Az. 290º 30', 4.000 metros Az. 20º 30' y por último 4.000 metros Az. 110º 30' para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta al punto de manifestación de la mina "Agustín" (Expte. Nº 62053—L—55).— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 6 al 20-11-59.

Nº 4834 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por la señora Palma E. Giampaoli de Méndez, en expediente Nº 3165—G, el día veinte y tres de Junio de 1959, horas nueve y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe

en la siguiente forma: Ubicación punto de referencia: Confluencias de las Quebradas "Tuzigá" y "Mojón", a la vez punto de partida. De ahí se seguirá 3.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, 2.000 metros Este, y 7.000 metros Sud. Inscripta gráficamente la zona peticionada, resulta libre de otros pedimentos mineros, y situada fuera de los límites de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 20 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 6 al 20-11-59.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4854 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 4837

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/60, para el día 30/11/59, a las diez y treinta (10,30) horas, para contratar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos (aguja, telas en general, hilo, botones, zapatillas, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959/60. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisición y Ventas Sección Licitaciones Públicas Callao 1387- 3º Piso- Capital, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.

El Director Administrativo.

Buenos Aires; 2 de noviembre de 1959.

e) 12 al 25/11/59

LICITACION PRIVADA

Nº 4891 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA Nº 1189

"Llámanse a Licitación Privada Nº 1189, para la mano de obra de carga y descarga de vagones y camiones y estibaje de materiales en Almacenes Gral. Mosconi; cuya apertura se efectuará el día 26 de Noviembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta.

Administrador del Yacimiento Norte

e) 18 al 24-11-59.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4879 — EDICTO CITATORIO.

—Ref: Expte. Nº 246 — G 57 s. o. p. 1472—

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Gomez Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l/segundo, a derivar del

Desagüe General de Colonia Santa Rosa, por la margen derecha mediante bombeo utilizando la hijuela Gimenez—Arrigó y sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas, carácter temporal —Eventual, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca, Palmar—Palmarcito y Rosario, catastro Nº 466, ubicado en el Partido de Río Colorado Departamento de Orán. —Salta, Administración General de Aguas.—

e) 17 al 30 - 11 - 59. —

Nº 4878 — REF: Expte. Nº 11906/57.— s.r.p. 1072 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Julio Fizetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 19,73 l/segundo, a derivar del Río Fasaje, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 39,5 Has., del inmueble "Laguna Blanca", "Guanaco Pozo" ó "Algarrobal", catastro Nº 646, ubicado en el Departamento de Anta.— En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración General de Aguas.

e) 16 al 27-11-59.

Nº 4833 — REF: Expte. Nº 12912/48.— s.j. transf. p. 1472. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Vicente, Miguel Asencio, Roberto, Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi, tienen solicitado la transferencia de la concesión original reconocida mediante Decreto 18772 del 29 de diciembre de 1949, a derivar del Río Chuñapampa, carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 40 Has. y con una dotación de 21 l/segundo del inmueble "San Vicente", catastro Nº 424, ubicado en el Departamento de La Viña.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de 360 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 6 al 20-11-59.

Nº 4827 — REF: Expte. Nº 2272/59. s. desem. p. 1472.

EDICTO CITATORIO D

A los efectos establecido por los arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que José Javier Cornejo Sola y Mario Baldomero Viller tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 525 l/segundo, a derivar del río Bermejo (márgen izquierda) por medio de canales a construir carácter Temporal- Eventual, una superficie de 1.000 Has., del inmueble "Fracción "A" y "B" de la Finca Algarrobal", catastro Nº 644, ubicado en el Departamento de San Martín. — A desafectarse de la concesión originaria de los inmuebles "Algarrobal", "Palo Santo" ó "Pozo del Nilagro" y "Carbonsito" (4.725 l/segundo) otorgada por Decreto Ley Nº 629 de fecha 30/8/57.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUSAS

Salta,

e) 5 al 19/11/59

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 4844. — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL - REMATE ADMINISTRATIVO - AUTOMOTOR - CON BASE. — El día 20 de noviembre de 1959, a horas 11, en el local de la ADMINISTRACION DE VIABILIDAD DE SALTA, calle España Nº 727, se rematará:

1 Automóvil marca CHEVROLET, Master de Lujo, 4 puertas, modelo 1946, Base \$ 200.000.—

EXHIBICION: España Nº 727 de horas 9 a 12.

Por mayores informes concurrir al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, Alvarado Nº 621.

e) 10 al 19/11/59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nomina ción en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zubeñti de Rizzotti para que se hagan valer sus derechos.

Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18-11 al 31-12-59.

N° 4893 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 18-11 al 31-12-59.

— N° 4.887 — EDICTOS:

— El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón.

— Salta, 6 de Noviembre de 1.959. —
Dra. Eloísa G. Aguilar
Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 11 al 30 -- 12 -- 59. --

N° 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:

— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Yda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación. —

— Salta, 28 de Octubre de 1.959. —
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 17 -- 11 al 30 -- 12 -- 59. --

N° 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.

Waldemar A. SIMESSEN — Secretario General
e) 13-11 al 28|12|59.

N° 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celina Jerez de Castro.

Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario
e) 12-11 al 24|12|59

N° 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 10|11 al 23|12|59

N° 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 10|11 al 23|12|59

N° 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO DE FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 9|11 al 22|12|59

N° 4837 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña

Prima Oyerson. — Salta, 5 de Noviembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6-11 al 21-12-59.

N° 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzogaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.

e) 5-11 al 18|12|59

Agustín Escalada Yriondo
Secretario

N° 4826 EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Loi Choi.

e) 5-11 al 18|12|59

N° 4820 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán.

Salta, 26 de Octubre de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 4-11 al 17-12-95.

N° 4819 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.

Metán, Octubre 26 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE
Secretario.
e) 4-11 al 17-12-59.

N° 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.
e) 3|11 al 16|12|59

N° 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 2|11 al 15|12|59

N° 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2|11 al 15|12|59

N° 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frias Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Giliberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos.

Salta, octubre 22 de 1959.
Anibal Uribarri
Escribano Secretario.
e) 29 -- 10 al 11 -- 12 -- 59.

N° 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamán de Pavichevich y de don Milán Pavichevich.

Salta, 26 de agosto de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria
Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com
e) 29 -- 10 al 11 -- 12 -- 59;

N° 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión

de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Arias bajo apercibimiento de legal. Salta, Octubre 16 de 1959.

s/rasp. "Eustaquio" vale
Dr MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 29 -- 10 al 11 -- 12 -- 59.

N° 4779. — EDICTO. — ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e) 28|10 al 10|12|59

N° 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 28|10 al 10|12|59

N° 4777. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 28|10 al 10|12|59

N° 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huergo.

Metán, 9 de octubre de 1959.
Dr Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario
e) 27-10 al 9|12|59

N° 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —
e) 23|10 al 4|12|59

N° 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 22|10 al 3|12|59

N° 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MAIDANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario. e) 20|10 al 19|12|59

Nº 4731. — EDICTO SUCESORIO: El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario. e) 20/10 al 1º/12/59

Nº 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. O. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 20/10 al 1º/12/59

Nº 4724 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 1º de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 19-10 al 27-11-59

Nº 4721 — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Molina.

METÁN, Octubre 14 de 1959.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secrct.
e) 19/10 al 27/11/59

Nº 4713 — EDICTO: — Antonio J. Gómez Augier Juez en lo Civil, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Vega.

Salta, Octubre 6 de 1959.
Una palabra testada no — vale. — El Octubre. — Vale.
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario
e) 16-10 al 26-11-59

Nº 4712 — Nº 1º — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Guanuco. — Guachipas, 15 de Octubre de 1959.

CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz P.
e) 16-10 al 26/11/59

Nº 4707 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Monasterio. — Salta, 7 de Octubre de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15/10 al 25/11/59

Nº 4697 — EDICTOS SUCESORIOS: El Sr. Juez de la. Inst. 5a Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LAS HBRAS.

SALTA, Setiembre 25 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Aramayo, bajo apercibimiento. — SALTA, 31 de Julio de 1959.

Anbal Urribarri — Escribano Secretario
e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4686 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Miron de Torrente.

Metán (Salta) 23 de setiembre de 1959.
e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4680 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Antonio José Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina Vignola de Martínez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 5 de octubre de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4677 — EDICTO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Diego Ferri Morillas, por treinta días. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de octubre de 1959. — Milton Echenique Azuduy. — Secretario.

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4658 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Jacinto Ramírez.

Salta, Agosto 13 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRONDO, Secretario.
e) 8/10 al 19/11/59.

Nº 4653 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juarez de Abraham. — Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 25 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azuduy Secretario
e) 7/10 al 18/11/59

Nº 4645 — EDICTO SUCESORIO: — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito - Sud Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hipólito Olivera.

Metán, 18 de setiembre de 1959.
DR. GUILLERMO USANDIVARAS POSSE.
Secretario:
7-10 al 18/11/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.— m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moltes; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.— m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$

312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052,35 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 o/o de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—

—El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.— la finca denominada "La Aurelia" que constituyó parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles Nº 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 1.397.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro Nº 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—

e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

Nº 4.886 — JUDICIAL — Por Arturo Salvatierra — Heladera y 140 latas de café sin base —El día 23 de noviembre de 1.959 a hs. 18 en el local calle Rivadavia 759 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: una heladera comercial nueva a kerosene de 4 puertas, mueble metálico, marca "Goltar" Nº 10.044, con 2 equipos de absorción Nº 29.132 y 29.125, embalada y sin uso, y 140 latas de café molido marca Nande de 5 kilos c/u lo que se encuentra en poder del ejecutante en el domicilio expresado para la subasta donde pueden ver los interesados. Seña el 30% en el acto a cuenta del precio. Orden Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nom. en lo C. C. en autos: Ejecutivo—Antonio Mena vs. Oscar Justiniano López — Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 17 al 23 — 11 — 59. —

Nº 4875 — POR: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA ESCRIBIR — SIN BASE.

El día miércoles 25 de Noviembre de 1959,

a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre N° 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, Una Máquina de escribir marca "Underwood", 80 espacios, N° 1.423.889, en el estaso en que se encuentra en poder de Olivetti Arg. S. A., España N° 666, donde puede revisarse.

Edictos cinco días Boletín Oficial y El Intransigente.— Seña 30 o/o.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prendaria — Olivetti Arg. S. A. C. I. c/ Afalia Silles de Ruiz — Expte. N° 2718/59".

JUZGADO: De Paz Letrado N° 1.
Salta, 16 de Noviembre de 1959.
ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.
e) 16 al 20-11-59.

N° 4874 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — CAMION "STUDEBAKER" 1946 — SIN BASE.

El día miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las 18 horas, en mi escritorio: B. Mitre N° 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, Un Camión "Studebaker" modelo 1946, Motor OK, 159.321, en el estado en que se encuentra en poder del Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Tartagal Don Onofre Barceló, donde puede revisarse.

Edictos cinco días Boletín Oficial y El Intransigente.— Seña 30 o/o.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Sánchez Juan c/Esper Miguel — Expte. N° 23.361/59".

JUZGADO: 1° Instancia en lo C. C., 4° Nominación.
Salta, 16 de Noviembre de 1959.
ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.
e) 16 al 20-11-59.

N° 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a las 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nom. en los autos: "Abraham Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. N° 22.471/59". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 día en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.
e) 13-11 al 28/12/59

N° 4869 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE TUCUMÁN ENTRE LERMA Y CORDOBA BASE \$ 13.466,66.

El día 4 de Diciembre de 1959, a las 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavo Moneda Nacional (\$ 13.466,66 m/n) o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Tucumán entre Córdoba y Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado, individualizado como lote N° 13 del plano 1/914.— Medidas: frente 9,60

metros, contrafrente 10,16 mts., costado este: 44,93 mts., costado Oeste: 44,90 mts., SUP. TOTAL: 443,76 m2. — Linderos: Norte: Lote N° 10; Sud; Calle Tucumán; Este; Lote N° 12 y Oeste: con propiedad del Señor José E. Olivero y otros.— Lote inmueble corresponde al demandado Señor Antonio Gimenez, por Título registrados al tomo 253, asiento 1 del libro 125 del R. I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 15.723— sección D— manzana 38 b— Parcela 10— Este Inmueble en conjunto con otras reconoce hipoteca a favor del Pascual Chagra por la suma de \$ 120.000 m/n. Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 3 en los autos: Prep: Vía Ejecutiva Alias y Compañía S. R. L. vs. Gimenez, Antonio— Expte. N° 1383. — El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto del remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez en El Tribuno. — Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803— Salta.
e) 13/11 al 3/12/59

N° 4867 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL
Muebles y maquinaria de carpintería. — Sin Base Lote de terreno calle Luis Güemes y Cerrillos. — Base \$ 17 333,32.
El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por Orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Philips, etc., etc.; Maquinaria de carpintería: 1 Herrera VS. Pedro P. Burgos venderé sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles cuyo detalle figura en el expediente respectivo y entre los que se cuentan: 3 bancos de carpintería, 1 escritorio con 2 puertas y 2 cajones, 1 bicicleta, 1 receptor de radio marca Philips, etc, etc; Maquinaria de carpintería: 1 tupí de fábrica, 1 sierra circular con mesa de madera y mandril, 1 sierra sin fin de 0,70, 1 motor eléctrico de 3 H. P. Siemens, 1 motor eléctrico de 4 H. P. Casba, 1 motor eléctrico de 5 H. P. A. E. G., 10 mts. 2 de cedro de 1 1/2", 1 lote de madera de roble, 1 transmisión de fábrica, etc, etc, en poder del depositario judicial Pedro P. Burgos, Calle Urquiza 233, Ciudad. — En el mismo acto procederé a rematar con la base de diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Luis Güemes, entre s/nombre y Cerrillos de una superficie de doscientos metros con cincuenta centímetros (8,50 X 25). — Catastro 17.178. — Con límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 410, asiento 2 Libro 121— En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial Foro Salteño 15 publicaciones Intransigente: 3: publicaciones
e) 13-10 al 3/12/59

N° 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666,66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallepar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el

N° 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666,66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallepar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el

acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1° Instancia 3° Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.
e) 12-11 al 24-12-59

N° 4859 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA. JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1959, a las 17 en oficina de calle Santiago 655, remataré dinero de contado SIN BASE, un aparato de radio usado marca "Antofer", en el estado en que se encuentra y que se puede ver, en mi oficina, en cualquier día hábil. Ordena la Excm. Cámara de Paz Letrado, (Secretaría N° 3) Expte. N° 2.959/59, juicio ejecutivo Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia de Salta, VS. Delfín Clemente Perez En el acto de remate se abonará 30% como seña y a cuenta, debiendo el saldo depositarse una vez aprobado el remate.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por un día en el "Boletín Oficial", dos días en el diario "El Tribuno"
e) 12/11/59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Vallepar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666,66.

El día 16 de Diciembre de 1959, a las 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666,66) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallepar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts2.. Reconoce hipoteca a favor de Massalón & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856, crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Rizzo y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.
e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

N° 4780. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 7.200.— EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1959 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio, Deán Funes 169, Ciudad, REMATARE con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL el inmueble ubicado en calle Santa Fe esquina Damián Torino, designado como lote 20 de la Manzana 4 del plano N° 247, el que mide 11.20 mts. de frente a calle Santa Fe: 13.80 mts. de contra frente por 36.21 mts. de fondo en lado Norte y 25.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts.2. limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fe; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto al folio 249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N-9325, Sección D, Manzana 78; Parcela 9, Valor fiscal \$ 900.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento

del precio y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - CEFERINO VIELARDE vs. TIBURCIO LOPEZ, Expte. N° 27.466/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 28/10 al 17/11/59

N° 4730. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. Finca San Felipe o San Nicolás. Base: \$ 412.500.— Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts. — El 2 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio 501/56 EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA, venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, y con la superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedades de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de propiedad de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial. 30 publicaciones. e) 20/10 al 19/12/59

N° 4674 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL: — Fracción de la Finca "Palmar, Palmarcito y Rosario" BASE \$ 104.000

El día 20 de noviembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, remataré con la Base \$ 104.000, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble. Una fracción del terreno en la finca "Palmar, Palmarcito y Rosario" ubicada en el Partido del Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia. Extensión: Costado Oeste, 561.50 metros; costado Este, 302 metros; costado Norte, 1.060.70 metros; y costado Sud 1.000 metros, superficie total 42 Hectáreas 9.015 metros cuadrados 71 decímetros. — Límites: — Norte propiedad de Juan Canteros, Sud, con propiedad de don Robustiano Manero; Este, con propiedad de la sociedad vendora, camino por medio y al Oeste con Propiedad de don Rolando Bobe, de doña Dimitila Rodas y de don Salvador Hernandez. Títulos inscriptos a folio 465, asiento 1 del libro 33 de R. I. de Orán; Plano de subdivisión N° 520, Catastro 5197 ó 461 rural. Por orden del Sr Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Adolfo Domingo Torino, Secretario. Agustín Escalada Yriendo. Juicio Ejecutivo Hipotecario, Rey, María Amalia Rosas de vs. Alix y Cia. S. R. L. — Expediente 21051/1959. En el acto del remate el 25 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 30 días en diario Foro Salteño,, 5 días en diario El Tribuno y 30 días en Boletín Oficial

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Publico
e) 9/10 al 20/11/59

N° 4669—Por Carlos Verduzco. JUDICIAL—INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA—BASE \$ 5.733,32m/n.— El día 23 de Noviembre de 1.959, a horas 18, en mi escritorio de calle Dean Funes N° 83 de esta ciudad, remataré con la base de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional o sean las

dos terceras partes de la valuación fiscal, la lote ubicado en Colonia Santa Rosa con frente a la calle Progreso, designado como lote N° 16 de la Manzana "A", hoy 24 del Plano N° 356, con los siguientes límites y dimensiones: 12,50 m. de frente por 40 m. de fondo, limitado al Norte con calle Progreso, al Sur con el lote N° 11, al Este con los lotes Nos. 17 y 18 y al Oeste con el lote N° 15. — Catastro N° 4302 y títulos inscriptos al folio 395, asiento 1° del Libro 28 de Orán.— Ordena el señor: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio: "Mazzoconne y De Tommaso S. R. L. vs. Carmelo Magnano-Ejecutivo; Expediente N° 19742/55.— En el acto del remate abonará el comprador el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 9-10 al 20-11-59

N° 4648 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: — UN INMUEBLE EN GENERAL GÜEMES — BASE \$ 5.200 M/N.

El día 25 de noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 5.200 m/n.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Patricia Argentina de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta. — Corresponde esta propiedad al señor Gervasio Arroyo, por títulos que se registran al folio 161, asiento 1 del libro 11 del R. I. de General Güemes. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 846 Parcela 10- Manzana 18- Plano 232. — Linderos: Nor-Este: Parcela 9; Sud-Este: Calle Patricia Argentinas; Sud-Oeste: Parcela 11; Nor-Oeste: Parcela 5. — Sup. de la prop. 403,92 m² Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos: Ejecutivo — Lamas, Miguel Pascual vs. Arroyo, Gervasio — Expte N° 2820/59". — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informes: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta. e) 7-10 al 18/11/59

CITACIONES A JUICIO

4807 — EDICTO DE CITACION — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en lo Civil y Comercial cita al señor ROBERTO BALDOMA por el término de veinte días mediante edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 20503 caratulado: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto", bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Art. 90 C. de Proc. Salta, Octubre de 1959. — Dr. MANUEL MUGRO MORENO, Secretario. e) 3/11 al 19/12/59

N° 4786 — EDICTOS: El Puez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª. Nominación, en el Juicio: "DIVORCIO — DEANQUIN, ANGELICA PEÑALBA de: Vs. DEANQUIN, JUAN MANUEL". Cita al demandado y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenersele como defensos al defensor de Pobres y Ausentes en rebeldía. Lunes y miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano secretario
e) 29 — 10 al 26 — 11 59.

N° 4763 — CITACION. Por el presente se cita y emplaza a doña María Guzmán de Vaca, para que se presente a hacer valer su derecho, en el juicio caratulado: "Pereyra, Laura-Juicio Posesión treinta al" — Expte. N° 4167, fijándole al efecto el totalidad de los derechos y acciones sobre el plazo de nueve días a contar desde la última

publicación del presente que se hará por veintec veces, y sea con el apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo represente en el juicio, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación.— Salta, Setiembre 30 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 26-10 al 23-11-59.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4892 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, notifica a Juan C. Paliza, Miguel A. Quiroga y Alfredo Gil, la sentencia recaída en autos: "Ejecutivo y Preparación vía Ejecutiva — Crédito Familiar S. R. L. vs. Juan C. Paliza, Miguel A. Quiroga y Alfredo Gil", que dice: "Salta, 29 de Octubre de 1959.— Autos y Vistos.: Considerando... Fallo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio: a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Gustavo Uriburu Solá, en \$ 364.— m/n., como letrado y en \$ 145.60 m/n., los del Procurador Luis Alberto Dávalos, como apoderados ambos de la parte actora.— II) No habiéndose notificado personalmente a los ejecutados ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial.— III) Cópiese, registrese, notifíquese y repóngase.— Dr. Julio Lazcano Ubios.— Gustavo A. Gudifino, Secretario. — Salta, Noviembre 13 de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario. e) 18 al 20-11-59.

N° 4.884 — EDICTO DE NOTIFICACION:

—El Sr. Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial ordena notificar al sr. Agustín Pascual Urquiza la sentencia recaída en el Exp. N° 3.933/59 caratulado: "Banco Provincial de Salta vs. Urquiza Agustín Pascual, Ejecutivo", cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 20 de octubre de 1.959 FALLO. I) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias en la suma de Dos Mil Ochocientos Ocho Pesos % y del Proc. Matías Marrey en la suma de Novecientos Ochenta y Tres Pesos %. II) Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que el actor designe. III) Cópiese, notifíquese y repóngase. Ernesto Samán' Juez.— Salta, octubre 26 de 1.959.— Waldemar A. Simesen escribano secretario. e) 17 — al — 19 — 11 — 59. —

N° 4.882 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—El Dr Antonio J. Gomez Auguier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en juicio SAICHA JOSÉ DOMINGO vs. CORIMAYO, MARTIN — "Ejecución Prendaria" — Expte. N°..... 4.112.59, notifica al demandado, Sr. Martín CORIMAYO, que en los autos se dictó la siguiente sentencia: "Salta, 16 de octubre de 1.959.— AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio: a cuyo fin regulo los honorarios de Dr. Rufino Fernández en su doble carácter de abogado y apoderado del actor en la suma de \$ 2.718%.— II) Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que la actora designe. III) Cópiese, notifíquese y repóngase. Ernesto Samán — Juez Interino". — Waldemar A. Simesen escribano secretario. e) 17 — al — 19 — 11 — 59 —

DESLINDE, MENSURA Y

AMOJONAMIENTO

Nº 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Tunal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca, Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 3[11 al 16]12[59

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL

Nº 4895 — CONTRATO SOCIAL DE "MUÑOZ, CAMPO Y NAZRA" S. R. L.

Entre los señores Juan Antonio Muñoz, Manuel Virgilio Campo y Miguel Nazra, argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes y domiciliados en Tartagal, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Constituir desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "Muñoz, Campo y Nazra" Sociedad de Responsabilidad Limitada y que tendrá por objetos: la comercialización de todos los productos provenientes exclusivamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, mediante una Estación de Servicio, así como la explotación de cualquier otra clase de negocios u operaciones comerciales sin limitación alguna en cuanto a sus ramos y especialmente mediante ventas con la garantía de prendas con registro, pudiendo además extender sus actividades en todos los puntos del país que los socios consideren convenientes.

SEGUNDO: La sociedad tendrá su sede en la Avenida Veinte de Febrero esquina España de esta ciudad, pudiendo cambiarla posteriormente ó instalar sucursales en Tartagal y otros lugares de la República.

TERCERO: La sociedad tendrá una duración de Diez Años, la que se prorrogará automáticamente si ningún soció se opone a ello mediante telegrama colacionado cursado a la sociedad, con Noventa Días de anticipación al término estipulado.

CUARTO: La sociedad girará con un capital social de Un Millón de Pesos M[N. de c]. (\$ 1.000.000.— m[n.]), dividido en la cantidad de: Mil cuotas (1.000), de a Mil Pesos M[N. de c]. cada una, que los socios suscriben y aportan en las formas y proporciones siguientes: el socio Juan Antonio Muñoz suscribe la cantidad de Trescientas Treinta y Cuatro cuotas (334), aportando Cien cuotas mediante la cesión y transferencia de sus derechos de con dominio sobre el inmueble cuyas características se detallan más abajo y la suma de Ciento Diez y Siete Mil Pesos M[N. de c]. (\$ 117.000.— m[n.]), valor del Cincuenta por Ciento (50 o/o) de las cuotas restantes, en efectivo según la boleta de depósito adjunta; el socio Manuel Virgilio Campo suscribe la cantidad de Trescientas Treinta y Dos cuotas (332), aportando Cien cuotas mediante la cesión y transferencia de sus derechos de condominio sobre el inmueble cuyas características se detallan más abajo y la suma de Ciento Diez y Seis Mil Pesos M[N. de c]. (\$ 116.000.— m[n.]), valor del Cincuenta por Ciento (50 o/o) de las cuotas restantes, en efectivo según la boleta de depósito adjunta; el socio Miguel Nazra suscribe la cantidad de Trescientas Treinta y Cuatro cuotas (334) aportando Cien cuotas me-

dante la cesión y transferencia de sus derechos de condominio sobre el inmueble cuyas características se detallan más abajo y la suma de Ciento Diez y Siete Mil Pesos M[N. de c]. valor del Cincuenta por Ciento (50 o/o) de las cuotas restantes, en efectivo según la boleta de depósito adjunta.

El inmueble adquirido en condominio por los tres actuales socios mediante la Escritura Pública número Cuatrocientos Treinta y Siete el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, confeccionada ante el Escribano Público don Néstor Santos Martínez Gil, consiste en un terreno con todo lo edificado, clavado y cercado, con una superficie total de Mil Setecientos Treinta y Cuatro Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados (1.734,50 mts2.), ubicado en las intersecciones de la Avenida 20 de Febrero y la calle España de esta ciudad y señalado como el Lote Cuatro de la Manzana Cinco de Tartagal. Los socios se comprometen a integrar en efectivo el valor de las cuotas adeudadas al simple requerimiento de la sociedad.

QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por el señor Manuel Virgilio Campo, en calidad de Socio-Gerente, con todas las atribuciones necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad y conducir sus negocios sociales, estando especialmente facultado para: adquirir por cualquier título cualquier clase de bienes muebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso ó gravarlos con derechos reales, pactando condiciones, formas de pago y tomando posesión de los bienes; fijar jornales, remuneraciones mensuales, ajustar locaciones de servicio, comisiones y gratificaciones; celebrar toda clase de contratos referentes a la sociedad; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción ó fuero, por sí ó por medio de apoderados para: transigir, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner ó absolver posiciones, comprometer en árbitros; conferir poderes generales y/o especiales de administración y para asuntos judiciales; otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sea menester y negociarlos en cualquier forma; cobrar y pagar deudas activas y pasivas. Las facultades preinsertas son solo enunciativas y no limitativas de atribuciones, pudiendo el gerente realizar en general todos los actos propios de dirección y administración y obrar con las facultades requeridas é indicadas por los Bancos: de la Nación Argentina, Provinciales de todo el país, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial y/o particular, creado ó a creerse. Se requerirá las firmas conjuntas de los tres socios para: adquirir, enajenar y/o gravar bienes inmuebles y la firma conjunta de otro socio fuera del socio-gerente para extraer fondos depositados en las cuentas bancarias de la sociedad.

SEXTO: Anualmente al treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de poder realizar otros parciales ó de simple comprobación cuando lo juzguen oportuno los socios. El proyecto de Balance é Inventario anual se depositará en la sede social durante diez días. Transcurrido este lapso sin haber sido observado mediante telegrama colacionado por uno de los socios, el proyecto se tendrá por aprobado.

SEPTIMO: Las utilidades líquidas y realizadas, previas deducciones legales para la formación del Fondo de Reserva, se repartirán en partes iguales entre los socios, soportándose en la misma proporción las pérdidas.

OCTAVO: Desde el día en el cual la sociedad iniciare sus actividades comerciales, el socio-gerente percibirá un haber mensual cuyo monto se fijará en una de las reuniones mensuales especificadas en el artículo siguiente.

NOVENO: Será obligatoria para los socios la realización de reuniones mensuales para tratar sobre los negocios sociales, debiendo consignarse y firmarse los acuerdos tomados en un Libro numerado de Actas.

DECIMO: En caso de pérdida que alcance al Cincuenta por Ciento del capital social, cualquier socio podrá exigir la disolución de la sociedad, la que será realizada por el contador de la misma ó un contador y un liquidador especialmente contratados.

DECIMO PRIMERO: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo comunicar su determinación a la sociedad, mediante un telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro. Si esta fecha cayera dentro del primer semestre del año social, el cálculo de sus utilidades se efectuará según el último balance anual ordinario realizado y si la fecha cayera dentro del segundo semestre, dicho cálculo se efectuará según el próximo balance ordinario anual. En todos los casos de retiros voluntarios, el socio deberá ceder y transferir sus cuotas integradas a los demás socios, los cuales le abonarán el valor nominal de las mismas y las utilidades correspondientes en Veinticuatro cuotas mensuales iguales, sin interés.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un balance é inventario general a la fecha del deceso.

A) Si el socio fallecido dejare esposa sobreviviente y/o hijos, unificada la personería en uno de ellos, tendrá ése el derecho de ingresar en la sociedad en lugar del socio fallecido, a cuyo efecto la sociedad deberá ser notificada mediante telegrama colacionado y en el término de Sesenta días a contarse desde la fecha del deceso.— Al no cumplirse ello, la sociedad abonará a quien resultare administrador de la herencia y en el término de Un Año a partir de la fecha, en que sea judicialmente notificada de su designación, la parte del capital y las utilidades correspondientes, sin interés y según el balance practicado a la fecha del deceso.

B) Si el socio fallecido no dejare ni esposa ni hijos, unificada la personería de los herederos, podrá el representante integrar la sociedad en el lugar del socio fallecido, siempre y cuando se comunique a la sociedad mediante telegrama colacionado el nombre del representante en el término de Sesenta días a partir de la fecha del deceso y los socios acepten su ingreso lo que determinarán en el término de Treinta días a partir de la fecha del recibo de la comunicación. Si no se unificare la personería ó transcurriere el plazo de sesenta días sin comunicación ó la sociedad negare el ingreso del representante, se abonará a los que resultaren herederos, la parte del capital y utilidades correspondientes, en el término de Tres años sin interés y a partir de la fecha, en que la sociedad sea judicialmente notificada del nombre ó nombres de los herederos.

DECIMO TERCERO: Si por la voluntad de los socios, resolvieren no prorrogarla al vencimiento del plazo previsto para su duración, la sociedad será disuelta, en cual caso podrán optar los socios por hacerse propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo social, a cuyos efectos consignarán sus ofertas en sobres cerrados que deberán ser abiertos en un mismo acto, en la presencia de un escribano público, debiendo preferirse aquella que fuere más conveniente por el monto y garantías ofrecidas.

DECIMO CUARTO: Si la sociedad se disolviera antes de cumplirse los plazos de pagos consignados en los artículos noveno y décimo primero, la sociedad abonará a los indicados en dichos artículos, los montos adeudados en una sola vez y al contado.

DECIMO QUINTO: En caso de desavenencia ó desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad ó al disolverse, se resolverá por arbitradores nombrando uno cada socio. La designación de los arbitradores deberá efectuarse dentro de los diez días de

producida la desavenencia, debiendo dictarse el fallo que será obligatorio é inapelable, dentro de los veinte días subsiguientes, sustanciando y resolviendo en juicio verbal con la actuación de un escribano público ó contador como secretario.

DECIMO SEXTO: El Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se aplicarán en todos los casos no previstos por el presente contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente, en diez ejemplares iguales, en Tartagal, Departamento de San Martín, Provincia de Salta, a los dieciséis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

JUAN A. MUÑOZ — MANUEL V. CAMPO—
MIGUEL NAZRA.

C E R T I F I C O: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Antonio Muñoz, Manuel Virgilio Campo y Miguel Nazra, por haber sido estampadas en mi presencia. Tartagal, Noviembre 16 de 1959.

NESTOR S. MARTINEZ GIL Escribano Público. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 18/11/59.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 4900 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber que don José Mellado, vende a favor del Sr. Carlos Hadad, el negocio de despensa que tiene instalado en esta Ciudad calle San Mar-

tín 1597. Oposiciones en Gral. Güemes 959.— Salta, Noviembre 17 de 1959.

e) 18 al 24-11-59.

Nº 4894 — TRANSFERENCIA.

A los fines legales correspondientes se hace saber que el Sr. José Rodríguez Bautista, vende al Sr. Anuar Sadir la mitad que le corresponde en la Heladería Capri, ubicada en Orán, calle Pellegrini 338.

CARLOS PONCE MARTINEZ, Escribano. H. Trigoyen 381, Orán. e) 18-11-59.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4856 — "SAN BERNARDO" INMOBIL. FINANC. COMER. INDUS. SOC. ANON.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad "San Bernardo" Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1959, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53 — 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas", y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.
- 2º Distribución de Utilidades.

- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Designación de un Director y del Síndico titular y suplente por el nuevo Ejercicio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. e) 12-11 al 2-12-59.

FE DE ERRATA:

Déjase establecido en las publicaciones de los decretos insertos en la edición Nº 6007 del día 2 del actual, página 3267 Decreto Nº 8263 —DONDE DICE: José —DEBE DECIR— Jer-

ye.— Decreto Nº 8935 —DONDE DICE: 14 de Octubre de 1959 —DEBE DECIR: 15 de Octubre de 1959.

LA DIRECCION

e) 17-11-59.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1959